

Bogotá, D.C.

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Fecha de Radicado: 2022-05-04 16:25:26  
No. de Radicado: 20223900150191

### AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROSERVICIOS COOMASER**, identificada(o) con **Nit.901-225-526-7**.

### EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y;

### CONSIDERANDO

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

Se inicia procedimiento administrativo de tipo sancionatorio en contra de la COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROSERVICIOS COOMASER, identificada(o) con **Nit.901-225-526-7**, que puede ser ubicada en la dirección KR 30 CALLE 53 MZ D LOTE 47 BR. LA MARIA en CARTAGENA, correo electrónico: [coopagroservicioscoomaser@gmail.com](mailto:coopagroservicioscoomaser@gmail.com).

#### 2. ANTECEDENTES.

Mediante memorando interno No. 20223210011123 de fecha 10 de marzo de 2022, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria puso en conocimiento de la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, que la mencionada organización solidaria pertenece al tercer nivel de supervisión, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.



390-

Página 2 de 6

Adjunto al memorando en mención, allegó copia del memorando interno No. 20223210010773 del 1 de marzo de 2022, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, solicitando se certificara que las Entidades relacionadas en el archivo adjunto a dicho memorando, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Así mismo allegó el memorando 20221200011053 de fecha 9 de marzo de 2022, por el cual la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas informó que se constató que las Entidades relacionadas en el memorando 20223210010773 del 1 de marzo de 2022, no tienen código SES asignado, y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020, salvo las siete (7) entidades allí relacionadas.

### 3. CONSIDERACIONES

#### 3.1. Niveles de supervisión, periodicidad y fechas de presentación del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas:

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36 numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2159 de 1999, la periodicidad de los reportes que debían enviar a la Superintendencia las entidades de la economía solidaria del tercer nivel de supervisión era anual, sin perjuicio de que la Superintendencia estableciera períodos inferiores, para el reporte de determinados indicadores.

Ahora bien, en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de



390-

Página 3 de 6

presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Información Financiera de Cierre de Ejercicio.

2022-05-04 16:25:26

El Formulario Oficial de Rendición de Cuentas está constituido por los formatos incluidos en el software diseñado para tal fin por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 004 de 2008.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, la Circular externa 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa N° 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación.

La Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, estuvieron vigentes hasta el 26 de enero de 2021, como quiera que a partir del 27 de enero de 2021 se publicó en la edición 51.570 del Diario Oficial, la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020 por la cual, la Superintendencia de la Economía Solidaria adoptó la nueva Circular Básica Contable y Financiera que sustituye y deroga la Circular Básica Contable y Financiera del año 2008, con excepción del Capítulo II de dicha Circular, el cual estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2021.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020 recogió en el en el capítulo I del título II, lo relacionado con los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística de las organizaciones solidarias bajo su vigilancia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros.

En el numeral 6.1. se indica que las organizaciones deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Documentos previos a la presentación de estados financieros de cierre de ejercicio para su aprobación por las Asambleas.
- Estados Financieros individuales y separados.
- Estados Financieros Consolidados.
- Estados Financieros de organizaciones en proceso de liquidación voluntaria

Con relación al Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, en el numeral 6.2. se establece que este formulario está constituido por los formatos incluidos en el aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES) de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2.2 y 6.2.3. del presente Título.

Que, en consecuencia, la organización solidaria COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROSERVICIOS COOMASER identificado con **Nit.** 901-225-526-7, debía presentar los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, para las vigencias



390-

Página 4 de 6

2020 y 2021, con una periodicidad semestral, a través del aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES).

### 3.2 Del material probatorio recaudado

2022-05-04 16:25:26

#### Documentales:

3.2.1. Certificado de existencia y representación legal de COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROSERVICIOS COOMASER, identificada con Nit. 901-225-526-7, expedido por la Cámara de Comercio de CARTAGENA, de fecha 3 DE MARZO DEL 2022.

3.2.2. Memorando interno No. 20223210010773 del 1 de marzo de 2022 y anexo de la relación en Excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.2.3. Memorando interno No. 20221200011053 de fecha 9 de marzo de 2022.

3.2.4. Memorando interno No. 20223210011123 de fecha 10 de marzo de 2022 y anexo de la relación en Excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

### 3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el Delegado para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, le comunica a COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROSERVICIOS COOMASER, identificada con **Nit. 901-225-526-7**, que procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria, en razón a las siguientes circunstancias:

3.3.1. En cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas para determinar el cumplimiento de los plazos para el reporte de la información financiera por parte de las entidades sometidas a su control, encontrando que la/el **COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROSERVICIOS COOMASER**, identificada(o) con **Nit. 901-225-526-7** no presentó los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

3.3.2. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, constató que la mencionada organización solidaria, no tiene código SES asignado y no ha presentado los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de

390- Página 5 de 6  
Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021.

3.3.3. En consecuencia, se observa que la/el COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROSERVICIOS COOMASER, identificada(o) con **Nit. 901-225-526-7**, no realizó el reporte de los estados financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión de los períodos con a 30/06/2020, 31/12/2020, 30/06/2021 y 31/12/2021 dentro de las fechas establecidas por este ente de supervisión. 2022-05-04 16:25:26

3.3.4. Por tanto, se investigará si la/el COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROSERVICIOS COOMASER, identificada(o) con **Nit. 901-225-526-7**, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en:

- La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, modificada por la Circular Externa 001 del 08 de febrero de 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación, vigentes hasta el 26 de enero de 2021.
- La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020, en sus numerales 6.2.2 y 6.2.3.1 del capítulo I del título II.

### 3.4. De la competencia

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

*“Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria”.*

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá imponer multa a título institucional a favor del Tesoro Nacional de hasta doscientos (200) salarios mínimos, cuando evidencie que se ha vulnerado una norma de su estatuto o reglamento o cualquiera otra legal a la que la organización solidaria debió sujetarse.

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica



390-

Página 6 de 6

para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional. 2022-05-04 16:25:26

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Iniciar proceso administrativo sancionatorio a la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROSERVICIOS COOMASER**, identificada con **Nit. 901-225-526-7**, que puede ser ubicada en la dirección KR 30 CALLE 53 MZ D LOTE 47 BR. LA MARIA en CARTAGENA, correo electrónico: [coopagroservicioscoomaser@gmail.com](mailto:coopagroservicioscoomaser@gmail.com), conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

**ARTÍCULO 2°.** De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, COMUNICAR el contenido del presente auto a la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROSERVICIOS COOMASER**, identificada con **Nit. 901-225-526-7**, en KR 30 CALLE 53 MZ D LOTE 47 BR. LA MARIA en CARTAGENA, correo electrónico: [coopagroservicioscoomaser@gmail.com](mailto:coopagroservicioscoomaser@gmail.com).

**ARTÍCULO 3°.** INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.

**ARTÍCULO 4°.** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF**  
Superintendente Delegado para la Supervisión  
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: GUILLERMO AGAMENON QUINTERO BANDA  
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

“Super-Visión” para la transformación





390- *Página 2 de 2*  
*momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al*  
*renuente, en los términos del artículo 90 de este Código”.*

Cordialmente,

2022-05-10 09:36:28

**MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF**  
Superintendente Delegado para la Supervisión  
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Anexo: auto de apertura No. 20223900150191 de 04 de mayo de 2022  
Proyectó: GUILLERMO AGAMENON QUINTERO BANDA  
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

Identificación digital de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>  
Copia en papel auténtica de documento electrónico: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROSERVICIOS COOMASER  
Sigla: No reportó  
Nit: 901225526-7  
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

**INSCRIPCION**

Inscripción No.: 09-404061-24  
Fecha inscripción: 10 de Octubre de 2018  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 03 de Abril de 2021  
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: KRA 30 CALLE 53 MZ D LOTE 47 BR. LA MARIA  
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA  
Correo electrónico: coopagroservicioscoomaser@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3234623522  
Teléfono comercial 2: 3106603805  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: KRA 30 CALLE 53 MZ D LOTE 47 BR. LA MARIA  
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: coopagroservicioscoomaser@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3234623522  
Teléfono para notificación 2: 3106603805  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROSERVICIOS COOMASER SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCIÓN: Que por Acta del 15 de Abril de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea general de Asociados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Octubre de 2018, bajo el número 2356 del Libro III del Registro de Economía Solidaria, se constituyó una Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada:

COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROSERVICIOS COOMASER

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE BOLIVAR

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la entidad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Cooperativa, tiene como objeto fundamental fomentar el espíritu de solidaridad entre los asociados y familiares de éstos, desarrollando programas de beneficio social y aquellas actividades que conduzcan al mejoramiento social, económico y cultural del asociado y de la familia, mediante la aplicación de los principios Cooperativos. Para efectos del cumplimiento del objeto social, a Cooperativa, como entidad Multiactiva, podrá realizar las siguientes actividades: 1. Aportes y Crédito. 2. Fomento Empresarial. 3. Mercadeo y Comercialización. 4. Turismo, Recreación y Bienestar. 5. Vivienda y Locales Comerciales. 6. Servicios Especiales. 7. Capacitación informal y promoción del desarrollo sostenible. SECCIONES: Las actividades anteriormente mencionadas serán realizadas a través de las siguientes Secciones: a) SECCIÓN APORTES Y CRÉDITO: Esta sección podrá realizar las siguientes actividades: 1. Otorgar créditos a sus asociados en diferentes modalidades, priorizando aquellos cuyos fines sean para el fomento de actividades técnicas e industriales de sus asociados, de producción, adquisición, mejoramiento o liberación de algún bien, cancelación de deudas y para casos de calamidad doméstica. 2. Establecer el régimen de plazo, intereses y garantías para los créditos que se otorguen a los asociados, mediante el respectivo reglamento de crédito. 3. Establecer normas y procedimientos para la compra, venta o suministro, o crédito de bienes durables, de elevado valor, y exigir las garantías que fueren necesarias. 4. Realizar las cobranzas por las obligaciones derivadas de sus operaciones o de operaciones de terceros. 5. Establecer acuerdos, convenios y/o alianzas estratégicas con entidades financieras y solidarias, para la compra y venta de cartera de los asociados o para la consecución de créditos en las mejores condiciones financieras y sin demérito de la Cooperativa ni de los asociados; esto con el propósito de fortalecer económicamente a la Cooperativa y acelerar su crecimiento y consolidación. 6. Establecer alianzas estratégicas y acuerdos de corresponsalia con Bancos, Cooperativas y Asociaciones que permitan prestar los servicios de crédito en ciudades donde la Cooperativa no tenga presencia, obrando como organismos canalizador de créditos ante las diferentes pagadurías con las cuales tenga código de descuento. 7. Buscar y canalizar recursos nacionales e internacionales para fomentar actividades de recreación, desarrollo e impulso comercial y en general todos aquellos préstamos o auxilios tendientes a lograr el progreso y mejoramiento de la calidad de vida de los asociados. B. SECCIÓN FOMENTO EMPRESARIAL: Esta sección podrá realizar las siguientes actividades: 1. Organizar y fomentar la creación de empresas, en general, desarrollar actividades que tiendan a mejorar las condiciones y satisfacer las necesidades de los asociados con el fortalecimiento y desarrollo de programas empresariales. 2. Promover, coordinar y organizar dentro de los asociados la creación de unidades productoras, cadenas productivas y grupos de trabajo en diferentes actividades, asesorándolos en consultoría legal, contable, financiera, auditoria y comercial. 3. Elaborar, evaluar y/o ejecutar proyectos para la organización, desarrollo, financiación o planeación de empresas privadas y entidades del sector público. 4. Diseñar y elaborar manuales, guías, publicaciones y textos técnicos de consulta. 5. Celebrar contratos, convenios,

alianzas estratégicas, que sean necesarios con personas naturales o jurídicas, privadas y públicas que demanden servicios. c) SECCIÓN DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN: Mediante esta sección la Cooperativa prestará los siguientes servicios: 1. Ofrecer bienes producidos por asociados o por terceros. 2. Servir de intermediaria entre los productores, distribuidores, asociados, terceros y la comunidad en general, implementando adecuados sistemas de divulgación. 3. Exportar bienes, insumos y materias primas. 4. Buscar y prestar todo tipo de asesoría destinada a la tecnificación y mejor desarrollo de las actividades de la Cooperativa y sus asociados. 5. Realizar convenios tendientes a facilitar la adquisición por parte de sus asociados de artículos de primera necesidad, mercancías, medicinas y elementos para el hogar, trabajo y estudio. 6. Establecer alianzas estratégicas con personas naturales y/o jurídicas sin ánimo de lucro con el fin de fortalecer el gremio y la presencia de la Cooperativa a todos los niveles. d) SECCIÓN RECREACIÓN, TURISMO Y BIENESTAR: Esta sección podrá realizar las siguientes actividades: 1. Adelantar programas de recreación y turismo ecológico y educativo para los asociados y la comunidad en general. 2. Construir, adquirir, arrendar o administrar instalaciones recreativas para el desarrollo de los planes y programas. 3. Celebrar convenios y contratos con personas naturales o jurídicas que permitan la realización de las finalidades de recreación y turismo. e) SECCIÓN VIVIENDA Y LOCALES COMERCIALES. Esta sección podrá realizar las siguientes actividades: 1. Adelantar, mediante convenio con entidades especializadas, programas de construcción, adjudicación y adquisición de vivienda de propiedad individual para beneficio de los asociados. 2. Este servicio tendrá como objeto principal facilitar la adquisición, diseño, proyección, construcción, mejoramiento y conservación de vivienda y otros bienes inmuebles, así como la liberación de algunos gravámenes que puedan afectarlos. Para el logro de estos objetivos la Cooperativa podrá adquirir terrenos) urbanizarlos, construir directa o indirectamente. 3. Adelantar programas de construcción de locales comerciales para los asociados que así lo requieren, directamente o mediante la realización de convenios o contratos con Cooperativas o entidades que cumplan con dicho objetivo. 4. Tramitar recursos con destino a la financiación de programas de especial interés para sus asociados y para su desarrollo institucional y otorgar préstamos a los asociados para la financiación, ampliación o mejora de vivienda, dentro de las condiciones previstas en las normas vigentes, con el respaldo de garantías personales, hipotecarias o prendarias, según reglamentación. 5. Celebrar acuerdos, convenios o alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas para desarrollar programas de vivienda nueva o usada. f) SECCIÓN SERVICIOS ESPECIALES: Esta sección podrá realizar las siguientes actividades: 1. Establecer convenios con personas jurídicas especializadas para contratar pólizas de seguro de vida, funerario, deudor y otros, para los asociados y familiares. 2. Ofrecer, mediante contratos y/o convenios, servicios profesionales en medicina, odontología y demás especializaciones relacionadas con la salud, para prestar servicios preventivos y curativos a sus asociados y familiares. 3. Coordinar y organizar mediante contratos y/o convenios con entidades especializadas, conferencias, seminarios y talleres de carácter preventivo que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida del asociado y su familia. 4. Procurar las alianzas, el intercambio cultural, profesional y de servicio social con otras instituciones, en beneficio de sus asociados y familiares. g) SECCIÓN DE CAPACITACIÓN INFORMAL Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE: Esta sección podrá realizar las siguientes actividades: 1. Organizar actividades de orden educativo en cumplimiento de los mandatos legales y reglamentarios, enfocados a la formación y capacitación de los asociados, sus familiares y colaboradores. 2. Promover y organizar la capacitación de los

asociados y comunidad en general, a través de seminarios, cursos, talleres, sobre economía solidaria para conocer sus principios y valores, la ley que regula este tipo de empresas y las normas internas por las cuales se rigen. 3. Canalizar recursos estatales y privados que permitan la realización de proyectos encaminados a la capacitación de los asociados y sus familiares, para el mejoramiento de la sanidad ambiental y preservación de los recursos naturales, en bien de la comunidad y de la región en general. 4. Promover convenios con entidades educativas en cumplimiento de mandatos de la Asamblea General o el Consejo de Administración. 5. Llevar a cabo directamente programas de capacitación no formal en áreas en las cuales los asociados tengan la formación adecuada suficiente. 6. La Cooperativa, dentro de sus actividades educativas, está obligada a realizar de modo permanente, programas que tiendan a la formación de sus asociados y trabajadores, en los principios, métodos y características del cooperativismo; así mismo, capacitar a sus administradores en la gestión empresarial propia del objeto social de la Cooperativa.

#### PATRIMONIO

**PATRIMONIO:** El Patrimonio de la Cooperativa será variable e ilimitado y estará constituido por: 1. Los Aportes Sociales individuales y los amortizados, 2. Los Fondos y Reservas de carácter permanente 3. Las Donaciones o Auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial.

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

**REPRESENTACION LEGAL:** El Gerente es el representante legal de la Cooperativa, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración y superior de todos los funcionarios. Será elegido por el Consejo de Administración por término indefinido, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo, si hay causales que lo justifiquen, en concordancia con las normas legales vigentes. En sus ausencias principales o accidentales el Gerente será reemplazado por la persona que determine el Consejo de Administración.

**FACULTADE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Son funciones del Gerente: 1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, así como supervisar el funcionamiento de la Cooperativa y la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. 2. Proponer las políticas administrativas de la Cooperativa, los programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración. 3. Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, en especial con las organizaciones del sector cooperativo, financiero y social en general. 4. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos. 5. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la Cooperativa, cuya cuantía individual no exceda del ochenta por ciento (80%) de los aportes sociales de la Cooperativa. 6. Celebrar, previa autorización expresa del Consejo de Administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles o sobre otros bienes y cuando el monto de los contratos exceda de las facultades otorgadas. 7. Ejercer, por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial o extrajudicial de la Cooperativa. 8. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las

facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte del Consejo de Administración. 9. Contratar trabajadores para los diversos cargos dentro de la Cooperativa, de conformidad con la planta de personal y los reglamentos especiales y dar por terminados sus contratos de trabajo con sujeción a las normas laborales vigentes. 10. Ejecutar las sanciones disciplinarias que le corresponda aplicar como máximo director ejecutivo y las que expresamente le determinen los reglamentos. 11. Rendir periódicamente al Consejo de Administración informes relativos al funcionamiento de la Cooperativa. PARÁGRAFO: Las funciones del Gerente y que hacen relación a la ejecución de las actividades de la Cooperativa, las desempeñará éste por sí, o mediante delegación en los funcionarios y demás empleados de la entidad.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ARGEMIRO JOSE SOLANA ESPINOSA DESIGNACION	C 73.065.238

Por acta No. 02 del 22 de Febrero de 2020, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Agosto de 2020, bajo el número 2,688 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	OSVALDO ANTONIO MARENCO POLO DESIGNACION	C 73.133.244

Por acta No. 02 del 22 de Febrero de 2020, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Agosto de 2020, bajo el número 2,687 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

PRINCIPAL	JAIRO ANTONIO MENDIVIL HERRERA DESIGNACION	C 1.047.428.807
-----------	---	-----------------

Por acta No. 02 del 22 de Febrero de 2020, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Agosto de 2020, bajo el número 2,687 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

PRINCIPAL	CARLOS RAFAEL ANGULO MACHACON DESIGNACION	C 73.508.308
-----------	--	--------------

Por acta No. 02 del 22 de Febrero de 2020, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Agosto de 2020, bajo el número 2,687 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

PRINCIPAL	ALVARO ENRIQUE COGOLLO PEREA	C 73.098.666
-----------	------------------------------	--------------

DESIGNACION

Por acta No. 02 del 22 de Febrero de 2020, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Agosto de 2020, bajo el número 2,687 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

PRINCIPAL YUBER CARMELO BALDOVINO C 11.936.849  
ZUÑIGA  
DESIGNACION

Por acta No. 02 del 22 de Febrero de 2020, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Agosto de 2020, bajo el número 2,687 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

SUPLENTE WILLIAM ROBOT LOPEZ GOMEZ C 1.148.692.067  
DESIGNACION

Por acta No. 02 del 22 de Febrero de 2020, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Agosto de 2020, bajo el número 2,687 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

SUPLENTE LEYDI DIANA ROMERO SUAREZ C 1.047.483.058  
DESIGNACION

Por acta No. 02 del 22 de Febrero de 2020, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Agosto de 2020, bajo el número 2,687 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

SUPLENTE EDNA MARGARITA GUZMAN C 45.487.848  
PALACIO  
DESIGNACION

Por acta No. 02 del 22 de Febrero de 2020, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Agosto de 2020, bajo el número 2,687 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

SUPLENTE EDILSO DE JESUS HERNANDEZ C 92.600.450  
OSORIO  
DESIGNACION

Por acta No. 02 del 22 de Febrero de 2020, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Agosto de 2020, bajo el número 2,687 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

SUPLENTE CARLOS MARTINEZ JULIO C 11.171.910  
DESIGNACION

Por acta No. 02 del 22 de Febrero de 2020, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Agosto de 2020, bajo el número 2,687 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

ISIDRO JOSE NOBLES HOYOS  
DESIGNACION

C 6.874.660

Por Acta del 15 de Abril de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea general de Asociados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Octubre de 2018, bajo el número 2356 del Libro III del Registro de Economía Solidaria.

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
acta	02	22/02/2020	ASAMBLEA O	002686	26/08/2020	III

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

##### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$20,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.



## Guía No. RA376317746CO

Fecha de Envío: 14/06/2022  
17:55:54

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 8400.00      Orden de servicio:

### Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-  
SUPERSOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA - BOGOTA 1      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento:  
Dirección: CARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 16      Teléfono: 0

### Datos del Destinatario:

Nombre: COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROSERVICIOS COOMASER      Ciudad: CARTAGENA\_BOLIVAR      Departamento:  
Dirección: CR 30 CALLE 53 MZ D LOTE 47 BARRIO LA MARIA      Teléfono:  
Carta asociada:      Código envío paquete:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
14/06/2022 05:55 PM	UAC.CENTRO	Admitido	
14/06/2022 08:07 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
15/06/2022 10:51 AM	PO.CARTAGENA	En proceso	
16/06/2022 04:58 PM	CD.CARTAGENA	Dirección errada-dev. a remitente	
21/06/2022 03:34 PM	CD.CARTAGENA	TRANSITO(DEV)	
24/06/2022 01:27 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
25/06/2022 06:26 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	
28/06/2022 12:51 PM	CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente	





---

Guía No. RA376317746CO

15279291

---

---

BOGOTA D.C.

---

---

BOLIVAR

Quien Recibe:

